



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6Efe1BVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EMTEL E.S.P.
Nit : 891502163-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 52984
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NO. 5 - 68 CAM V
Barrio : CENTRO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : gerencia@emtel.com.co
Teléfono comercial 1 : 8243333
Teléfono comercial 2 : 3173655969
Teléfono comercial 3 : 3173655969

Dirección para notificación judicial : CL 5 NO. 5 - 68 CAM V
Barrio : CENTRO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@emtel.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1757 del 20 de octubre de 1998 de la Notaria Tercera De Popayan , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 1998, con el No. 13037 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S A EMTEL E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la empresa tiene por objeto social la prestación de servicios referentes de telecomunicaciones fijas y móviles, tecnologías de la información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellos, para el cumplimiento del objeto social la empresa, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación, prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos en aquellos para los que la ley lo disponga, pudiendo importar y exportar bienes, accesorios, partes, repuestos y servicios relacionados con las señaladas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su venta y comercialización; la explotación profesional, industrial y comercial del diseño, planeación, construcción, instalación, mantenimiento, soporte, gestión e interventoría de todo tipo de redes; prestar servicios ofimáticos, de data center, de call y contact center, asesoría y consultoría en tecnología, informática y comunicaciones; outsourcing e integración de proyectos y servicios a terceros en las áreas de gestión técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa, sistema de enseñanza y e-Learning para las tecnologías de información y afines; dirección, asesoría, diseño, ejecución e interventoría de proyectos de todo tipo asociados a la tecnología, información y telecomunicaciones; diseño, desarrollo, implementación, venta de soporte técnico y/o software, así como proveer toda clase de tecnologías referente a la prestación de este servicio; gestión documental con intervención y organización de archivos, digitalización e indexación de imágenes; desarrollo de obras civiles, arquitectónicas y todo tipo de construcciones que contengan algún componente en su desarrollo de tecnologías asociadas a la informática y/o telecomunicaciones, realizar la comercialización de bienes o servicios complementarios a los servicios de telecomunicaciones, promover y/o participar en el desarrollo ambiental sostenible, por medio de convenios con instituciones públicas o privadas, asociarse con empresas o instituciones que lideren la seguridad nacional, seguridad ciudadana y seguridad privada participar en proyectos que promuevan la industria, el comercio y el turismo, todo ello relacionado con el sector de las tecnologías de la información y soporte del servicio de energía eléctrica y solar o de fuentes alternativas de generación. Con igual propósito podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial. Que le permitan la ejecución de proyectos o prestación de servicios de integración tecnológica. Realizar estructuración, operación, soporte e integración de soluciones TIC relacionadas con la transformación digital. ciudades inteligentes internet de las cosas, gestión tributaria, gestión y operación catastral, desarrollar todas las actividades que sirven de insumos para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, gestión predial, gestión de bienes muebles e inmuebles, recaudo, cobro y gestión de cartera, servicios administrativos de tránsito y transporte, cobro de multas, operación y administración de grúas, patios, parqueaderos y zonas azules o especiales de parqueadero, cursos de seguridad vial, capacitación formal y no formal, presencial, virtual, en línea mixta atendida y desatendida, detección electrónica e infracciones de tránsito, semaforización, señalización, así como el apoyo a la gestión técnica, administrativa, financiera y legal inherente a estos procesos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 30.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 27.706.890.000,00
No. Acciones	2.770.689,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 27.706.890.000,00
No. Acciones	2.770.689,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal y la junta directiva, Junta directiva. Gerente. Son funciones de la junta directiva: 1. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. 2. Elegir presidente y secretario de la misma y adoptar su propio reglamento. 3. Designar y remover al gerente de la empresa, y a sus suplentes, fijándole su propia remuneración. 4. Determinar la política de administración de personal y suprimir los cargos y empleos que juzgue necesarios, previa solicitud del gerente. 5. Delegar, por un término definido, en el gerente o en cualquier otro empleado las funciones que estime conveniente. 6. Examinar los informes del gerente y presentarlos a la asamblea general para su consideración y aprobación. 7. Autorizar al gerente para comprar, vender, o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales. 8. Convocar a la asamblea a su reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente. 9. Proponer a la asamblea, las destinaciones de las reservas obligatorias y de todas aquellas que estime necesarias para la defensa de los activos y la protección del negocio. 10. Examinar, cuando a bien tenga, por si o por intermedio de comités o asesores temporales o permanentes que ella escoja, los libros de cuentas, documentos, y caja de la sociedad y los proyectos y demás actividades de la sociedad. 11. Impartirle al gerente las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes. 12. Presentar a la asamblea general los informes que ordene la ley. 13. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 14. Aprobar los incrementos de capital autorizado con destino a obras de infraestructura, según lo dispuesto en el artículo 19.4 De la ley 142 de 1994. 15. Expedir el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos. 16. Expedir las políticas y el reglamento que rige la contratación de la empresa, e introducir las modificaciones que fueren pertinentes, observando las prescripciones que fije la respectiva comisión reguladora. 17. Abrir sucursales o agencias o dependencias dentro y fuera del país. 18. Todas las funciones que por disposición legal o estatutaria no correspondan a otro órgano directivo. Funciones del gerente: El



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Contratar el personal requerido para el desempeño de los cargos que cree la junta directiva y aceptar las renunciaciones y las solicitudes de terminación de mutuo acuerdo de los contratos suscritos; dar por terminados los contratos de trabajo, conceder licencias, estímulos y aplicar las sanciones a que hubiere lugar. Cuando dichas relaciones sean de carácter laboral se regularán por contratos de trabajo a término indefinido.
6. Delegar, previo dictamen de la junta directiva, alguna o algunas de sus funciones.
7. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a realizar los fines sociales, sometiendo previamente a la junta directiva, aquellos cuyo valor exceda de mil (1.000) Salarios mínimos legales mensuales.
8. Cuidar del recaudo o inversión de los fondos de la empresa.
9. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o revisor fiscal de la sociedad.
10. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.
11. Cumplir y/o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
12. En el desarrollo de sus funciones, el gerente puede, dentro de la cuantía de su competencia, conciliar, transigir, comprometer, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, muebles o inmuebles, mudar la forma de estos y darlos en hipoteca o prenda o gravarlos o enajenarlos y delegar estas funciones a los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituya. También puede el gerente, dentro de la cuantía de sus competencias, dar o recibir en mutuo y delegar en los apoderados la facultad de hacerlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 13 de octubre de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 53746 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	TATIANA IVETH MORENO PALACIOS	C.C. No. 1.061.686.657

Por Acta No. 1 del 11 de marzo de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2024 con el No. 57918 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6Efe1BVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	TULIA ISABEL FERNANDEZ CALAMBAS	C.C. No. 25.683.359

Por Acta No. 06 del 01 de agosto de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025 con el No. 61199 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	PABLO ANDRES OROZCO VALENCIA	C.C. No. 76.331.685

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA	C.C. No. 10.300.471
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ	C.C. No. 12.199.068
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO	C.C. No. 10.540.252
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YASMIN HURTADO ORDOÑEZ	C.C. No. 25.289.862
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIANA ISABEL SARMIENTO CASTILLO	C.C. No. 34.317.090
SUPLENTE		
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI	C.C. No. 25.282.099
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES BOLAÑOS GUZMAN	C.C. No. 76.327.657
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ	C.C. No. 10.547.620
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO	C.C. No. 1.061.700.184
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	IVAN DARIO ARTURO PABON	C.C. No. 15.815.446

Por Acta No. 1 del 22 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 57031 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA	C.C. No. 10.300.471
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ	C.C. No. 12.199.068



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIR HERNAN FLOREZ OROZCO	C.C. No. 10.540.252
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YASMIN HURTADO ORDOÑEZ	C.C. No. 25.289.862
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JULIANA ISABEL SARMIENTO CASTILLO	C.C. No. 34.317.090

Por Acta No. 02 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 60295 del libro IX, se designó a:

SUPLENTE CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI	C.C. 25.282.099
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES BOLAÑOS GUZMAN	C.C. 76.327.657
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ	C.C. 10.547.620
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO	C.C. 1.061.700.184
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	IVAN DARIO ARTURO PABON	C.C. 15.815.446

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 31 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 60294 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PPAL	HARLEE ALFONSO CASTRO RUIZ	C.C. No. 1.059.446.738	290749-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDWIN GONZALO GALVIS CHAMORRO	C.C. No. 1.061.685.895	199265-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 745 del 19 de abril de 2001 de la Notaria Primera De Popayan	16393 del 24 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 2202 del 05 de octubre de 2001 de la Notaria Primera De Popayan	16804 del 17 de octubre de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 3464 del 31 de octubre de 2002 de la Notaria Segunda De Popayan	17752 del 31 de octubre de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1506 del 28 de mayo de 2003 de la Notaria Segunda Popayán	18282 del 30 de mayo de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 409 del 21 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Popayán	27981 del 22 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 2014 del 15 de julio de 2013 de la Notaria Tercera Popayán	32973 del 24 de julio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 4265 del 03 de septiembre de 2014 de la Notaria Tercera	34972 del 04 de septiembre de 2014 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVau

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Popayán

*) E.P. No. 5638 del 05 de diciembre de 2014 de la Notaria Tercera 35508 del 24 de diciembre de 2014 del libro IX

Popayán

*) E.P. No. 4200 del 05 de noviembre de 2015 de la Notaria Tercera 38558 del 12 de noviembre de 2015 del libro IX

Popayán

*) E.P. No. 1759 del 06 de junio de 2018 de la Notaria Segunda Popayán 43622 del 21 de junio de 2018 del libro IX

*) E.P. No. 578 del 16 de junio de 2020 de la Notaria Primera Del 47787 del 23 de junio de 2020 del libro IX

Circulo De Popayan Popayán

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202

Actividad secundaria Código CIIU: J6110

Otras actividades Código CIIU: J6120 R9101

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTel

Matrícula No.: 52985

Fecha de Matrícula: 29 de octubre de 1998

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CL 5 NO. 5 - 68 CAM V



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Barrio : CENTRO
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$72.068.940.911,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : J6202.

CONTRATOS

Por documento privado del 29 de agosto de 2002 de la Otros No Codificados de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2002, con el No. 76041 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA.

Por documento privado del 21 de enero de 2003 de el Representante Legal de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2003, con el No. 76063 del Libro XI, se inscribió PRENDA ABIERTA SUSCRITA CON EL CITIBANK, VALOR \$800 000.000, VENCIMIENTO OCTUBRE 2 DEL 2003.

Por documento privado No. 1 del 12 de agosto de 2003 de la Otros No Codificados de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2003, con el No. 76075 del Libro XI, se inscribió CONTRATO PIGNORACION DE INGRESOS. ACREEDOR BANCO GRANAHORRAR S.APLAZO. 5 A?OS.

Por documento privado No. 1 del 23 de diciembre de 2003 de el Representante Legal de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2003, con el No. 76086 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION PRENDA. ACREEDOR BANCO DE OCCIDENTE.

Por documento privado del 05 de mayo de 2005 de el Representante Legal de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2005, con el No. 76151 del Libro XI, se inscribió CONTRATO EMPRESTITO CELEBRADO CON EL BANCO DE OCCIDENTE. PLAZO 90 DIAS.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/01/2026 - 10:18:20
Recibo No. S001133843, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S6EfEtBVAu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CERTIFICA - PRENDAS

Que por documento privado del 29 de agosto de 2002 , inscrita el 6 de septiembre de 2002 bajo el numero 00076041 del libro 11, se inscribio : Constitucion prenda que por documento privado de representacion legal del 21 de enero de 2003 , inscrita el 11 de marzo de 2003 bajo el numero 00076063 del libro 11, se inscribio : Prenda abierta suscrita con el citibank, valor \$800'000.000, Vencimiento octubre 2 del 2003 que por documento privado no. 0000001 Del 12 de agosto de 2003 , inscrita el 14 de agosto de 2003 bajo el numero 00076075 del libro 11, se inscribio : Contrato pignoracion de ingresos. Acreedor banco granahorrar s.Aplazo. 5 Años que por documento privado no. 0000001 De representacion legal del 23 de diciembre de 2003 , inscrita el 26 de diciembre de 2003 bajo el numero 00076086 del libro 11, se inscribio : Constitucion prenda. Acreedor banco de occidente que por documento privado no. 00000Na de representacion legal del 5 de mayo de 2005 , inscrita el 24 de mayo de 2005 bajo el numero 00076151 del libro 11, se inscribio : Contrato empreritito celebrado con el banco de occidente. Plazo 90 dias

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luisa Fernanda Mendez Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***